



1982 - 40 años de la gesta de
Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

BXC


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una
menos. (Ordenanza 3289-CM-21)



16 JUN 2022

523-22

PROYECTO DE ORDENANZA CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA EL ARTÍCULO 37° AL ANEXO II DE
LA ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA NOMBRE
PLAZA OMAR RODRÍGUEZ

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-07, asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche. Texto consolidado.

Nota Catastro.

Nota Mesa de Entradas 790-22 de Artistas Locales.



FUNDAMENTOS

Nuestra ciudad se caracteriza por tener una gran diversidad cultural y son muchos los artistas que la componen. La cultura se construye a través de nuestras costumbres, códigos, normas, tradiciones y estas expresiones artísticas nos dan identidad como sociedad.

Como es sabido, la pandemia significó un golpe muy duro para este sector, ya que durante muchísimos meses se vieron imposibilitados de realizar sus actividades con normalidad. Por ello en la actualidad y con el objetivo unirse, de aunar esfuerzos para poder defender sus derechos laborales, se encuentran trabajando en la conformación de una agrupación con personería jurídica.

En este sentido, un grupo de artistas locales de San Carlos de Bariloche se comunicó de manera formal a este concejo, solicitando se evalúe la posibilidad de designar la plaza ubicada sobre la calle Juan Marcos Herman a la altura de las calles Pablo Mange y José María Sobral, con el nombre "Omar Rodríguez", a modo de reconocimiento para quien ha dedicado su vida a la cultura y a la música local.



| | | |
|---|------------|---|
|  <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p> | <p>BXC</p> |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3289-CM-21)</p> |
|---|------------|---|

Omar Rodríguez, nació el 30 de agosto de 1958, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y desde muy temprana edad sintió el amor por la música, ganando su primer festival provincial de música como vocal solista a los 6 años de edad. A los 16 años comenzó a ser guitarrista de Carlos Torres Vilas, Rosamel Araya, entre otras grandes figuras. A partir de entonces conformo distintas agrupaciones, con las que desarrolló su trabajo por distintos escenarios nacionales, para finalmente convertirse en uno de los fundadores, de aquel legendario y recordado conjunto Ecos Andinos. Llevó con orgullo por gran parte del mundo la bandera patagónica, pero sobre todo la Bandera Barilochense, grabando más de 10 materiales discográficos, y siendo figuras destacadas en importantísimos festivales, como Jesús María, Cosquín o Báradero.



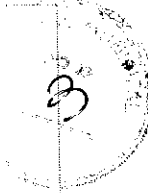
Finalmente conformo junto a su hermano Adrián el dúo los Hermanos Rodríguez recorriendo el país durante más de 20 años.

Lamentablemente el año pasado Omar falleció y por ello desde el grupo de artistas han solicitado nombrar la plaza a modo de reconocimiento para quien ha dedicado su vida a la cultura y a la música local. Refieren que dicha designación significaría un homenaje no solo para Omar y su familia, sino para todos los artistas barilochenses que dedican la vida a fomentar el arte y la cultura.

Realizada la consulta en la Dirección de Catastro Municipal han informado que dicho espacio urbano es un predio sin nomenclatura catastral ubicado sobre el margen izquierdo de la calle Juan Marcos Herman entre las alturas 2400 y 2600 aproximadamente, entre Calles Pablo Mange y José María Sobral. El mismo es de dominio público municipal y encierra una superficie aproximada de 5600m²; Lindando al sudeste con las manzanas 569, 555 y parte de la 556 todas del distrito catastral 19, Circunscripción 2, Sección E.

Mediante la ordenanza 1747-CM-07 se unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad, con el objeto de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

Por ello, se solicita se asigne el nombre de "Plaza Omar Rodríguez" al predio sin nomenclatura catastral ubicado sobre el margen izquierdo de la calle Juan Marcos Herman entre las alturas 2400 y 2600 aproximadamente, entre Calles Pablo Mange y José María Sobral, de dominio público municipal, que encierra una superficie aproximada de 5600m²; Lindando al sudeste con las manzanas 569, 555 y parte de la 556 todas del distrito catastral 19, Circunscripción 2, Sección E.

| | | |
|---|------------|--|
|  <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p> | <p>BXC</p> |  <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3289-CM-21)</p>  |
|---|------------|--|

AUTORAS/ES: Concejales Ariel Cárdenas (BXC)



Concejal Municipal S.C de Bariloche
Bloque "Bariloche por el Cambio"

Firmado digitalmente
por CÁRDENAS Jorge
Ariel

Fecha: 2022.06.16
12:49:35 -03'00'

COLABORADOR/ES: Sr. Orlando Díaz

INICIATIVA: Artistas locales de Bariloche.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º/. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se incorpora el artículo 37º al anexo II de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 37º) Se asigna el nombre de Plaza Omar Rodríguez al predio sin nomenclatura catastral ubicado sobre el margen izquierdo de la calle Juan Marcos Herman entre las alturas dos mil cuatrocientos (2400) y dos mil seiscientos (2600) aproximadamente, entre Calles Pablo Mange y José María Sobral, de dominio público municipal, que encierra una superficie aproximada de cinco mil seiscientos metros cuadrados (5600m2); Lindando al sudeste con las manzanas quinientos sesenta y nueve (569), quinientos cincuenta y cinco (555) y parte de la quinientos cincuenta y seis (556) todas del distrito catastral diecinueve (19), Circunscripción dos (2), Sección E.”

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.